

Antofagasta, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTOS:**

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo los argumentos expuestos en la sentencia en alzada, en especial considerando que por la acción deducida y sus argumentos lo que se pretende dejar sin efecto es un acto de autoridad inexistente, como correctamente lo asienta la sentencia, siendo improcedente ampliar la acción en la apelación, por lo que no cabe sino confirmar la resolución apelada.

Por estas consideraciones y visto lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA**, sin costas del recurso, la sentencia apelada de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, dictada en causa Rit C-3352-2017 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Calama.

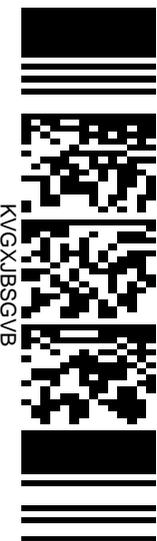
Regístrese y comuníquese.

**Rol 53-2021 (CIV)**



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Antofagasta integrada por los Ministros (as) Jasna Katy Pavlich N., Juan Opazo L. y Fiscal Judicial Rodrigo Alejandro Padilla B. Antofagasta, treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

En Antofagasta, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>